

En la ciudad de Vitoria a diez y nueve de
Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco,
se congregaron segun lo tienen de costumbre los Señores Patronos de las obras
pias que en la misma fundo para dotacion de huérfanas
pobres D. Diego Gonzalez de Otaza, Canonigo que fué
de ella, para determinar lo conveniente al bien y uti-
lidad de dichas pias memorias especial y nombradamen-
te el Lic.^{do} D. Paulino Antonio del Marmol, Canonigo
y cura parroco de la Insigne Iglesia Colegial de S.^{ta}
Maria de esta Ciudad, y Vicario Eclesiastico de ella y
su partido, el Sr. D. Leonardo de Salazar, Canonigo de
la expresada Iglesia Mayordomo Capitulare fabricero
ambos patronos de oficio por sus respectivos empleos,
y D. Manuel Jose de Velasco y Alvarez, de este vecin-
dario, Patrono de Sangre, y estando asi junto por tes-
timonio de mi el infraescrito Escribano por S. M. de Nar-

Junta de patronato del
dia 19. de Junio de 1855.

ATHA-DAH-FAVE-026-052-166

En la Ciudad de Vitoria a diez y nueve de
Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, se congregaron
segun lo tienen de costumbre los Señores Patronos de las obras
pias que en la misma fundo para dotacion de huérfanas
pobres D. Diego Gonzalez de Otaza, Canonigo que fué
de ella, para determinar lo conveniente al bien y uti-
lidad de dichas pias memorias especial y nombradamen-
te el Lic.^{do} D. Paulino Antonio del Marmol, Canonigo
y cura parroco de la Insigne Iglesia Colegial de S.^{ta}
Maria de esta Ciudad, y Vicario Eclesiastico de ella y
su partido, el Sr. D. Leonardo de Salazar, Canonigo de
la expresada Iglesia Mayordomo Capitulare fabricero
ambos patronos de oficio por sus respectivos empleos,
y D. Manuel Jose de Velasco y Alvarez, de este vecin-
dario, Patrono de Sangre, y estando asi junto por tes-
timonio de mi el infraescrito Escribano por S. M. de Nar-

mero y Jurgado de esta Ciudad, y Secretario del Patronato
se trato y acordo lo siguiente.

El patrono de sangre } En seguida el Sr. D. Manuel de Velasco y Alvarez
presenta la cuenta. } presento la cuenta relativa a los dos años transcurridos
desde la ultima queendio en tres de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y tres hasta la fecha en la forma siguiente.

Cuenta que yo D. Manuel Jose de Velasco y Alvarez,
patrono de sangre de la obra-pia que para dotacion de
huerfanos fundo el Canonigo D. Diego de Otazá, formo de lo
percibido y satisfecho desde la ultima de tres de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y tres, que con cargo y data es en
la forma siguiente.

Cargo.

Reales mrs.

Lo primero son cargo mil quinientos un reales
dier y siete mrs, que resultaron de alcance a favor de
la obrapia en la citada ultima cuenta - - - - - 1,501. 17.

Doscientos setenta rs. cobrados de D. Romualda Gar-
ranza y sus sobrinos hijos de D. Matias de Surunaga,
difunto, vecino de Bernedo por los reditos del censo
de 6,000. rs. a 2 y $\frac{1}{4}$ p/o correspondientes a dos años
vencidos en 13. de Mayo de 1853 - - - - - " 270.

Trescientos cincuenta y seis rs. catorce mrs. cobra-
dos de la Tesoreria de esta Provincia de Tlaxcala, redi-
tos de dos años vencidos en 25. de Noviembre de 1853.
y 54. al respecto de ciento setenta y ocho rs. siete mrs.
anuales, deducido uno p/o por la comision de censua-
listas, por el capital de 9,000. rs. de pral. a 2 p/o
aplicados a antiguas ordinarios - - - - - 356. 14.

Cuarenta y dos rs. veinte y cinco mrs. cobrados de la
misma Tesoreria por el segundo semestre de la ultima
decima de atrasos de los años de 1835. a 1839, con
lo que quedo este credito cancelado - - - - - 42. 25.

Total cargo - - - - - 2,170. 22.

Data.

Primera mente son data quinientos cincuenta rs. sa-

los fechos por la dotacion de Maria Agustina de San Martin segun carta de pago de su marido Joaquin de Oasterra vecino de Durango su fecha 10. de Mayo de 1853. en testimonio de D. Cipriano Anduin - 550.

Otros quinientos cincuenta rs. satisfechos por la dotacion de Maria Manuela de San Martin, segun carta de pago de su marido Pedro de Echavarria, vecino de Eibar su fecha 24. de dho mes y año de 1853. y ante el mismo Anduin. 550.

Cuarenta y cuatro reales satisfechos al Lic.^{do} D.ⁿ Paulino Antonio del Marmol, Canónigo y cura Parroco de la Insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciudad por su asignacion como Patrono que es de esta obra pía - 44.

Otros cuarenta y cuatro rs. satisfechos al canónigo D. Juan Leonardo de Salazar por igual asignacion como mayordomo fabriquero y patrono de la misma obra pía. 44.

Treinta y seis reales al presente Escribano D.ⁿ Juan Martinez de Maturana por asignacion de sus derechos. 36.

Setenta y dos reales que por un error involuntario se pusieron de mas en las cuatro cuentas anteriores, á saber:

En la de 14. de Junio de 1847.	18.
En la de 15. de Junio de 1849.	18.
En la de 22. de Julio de 1851.	18.
Y en la de 3. de Mayo de 1853.	18.
Igual.	72.

Pues los cargos respectivos de trescientos setenta y cuatro reales y catorce maravedis por dos anualidades de reditos debieron ser de trescientos cincuenta y seis reales y catorce mrs. en el censo de capital de nueve mil rs. de principal al dos por ciento aplicado á antiguos ordinarios contra esta Provincia de Alava - 72.

A la vuelta - 1296. " "



Importa el cargo	{	Data m. vn.	1296. "
dos mil ciento setenta		Cargo	2,170. 22.
m. veinte y dos mrs.		Alcance a favor de la obra pia.	874. 22
y la data mil dos			

cientos noventa y seis m. por lo que resulta un alcance a favor de la obra pia de ochocientos setenta y cuatro reales veinte y dos mrs. salvo error u omision. Vitoria diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco = Manuel de Velasco y Alvarez =

Enterada la Junta de la cuenta precedente y despues de haberla examinado con el mayor cuidado, la aprobaron, mandando que del alcance de ochocientos setenta y cuatro reales veinte y dos mrs. vn. que resultan a favor de la obra pia se destinen quinientos y cincuenta reales al pago de una dotacion, quedando en reserva los trescientos veinte y cuatro m. y veinte y dos mrs. restantes para las dotes sucesivas.

Temiendo presente que, segun aparece de la cuenta, no se han cobrado los reditos del censo de Bernedo correspondientes a los dos ultimos plazos vencidos, se acordo que el S.^{or} Patrono de sangre despliegue el celo que le distingue para evitar que se acumulen un plazo sobre otro.

Queda dotada Maria Magdalena de Mugica.

Tratando la Junta de presentar para el percibo de una dotacion, se examinó el estado indicativo de las familias adoptado por el patronato en el acta de 22. de Junio de 1851. conforme a lo acordado en la Junta de 15. de Junio de 1849. y considerando que Maria Magdalena de Mugica viuda de Pedro de San Martin y Sebastiana de Larranaga, nacida en diez y siete de Abril de mil setecientos noventa y siete y casada en diez y nueve de Agosto de mil ochocientos diez y seis, une, a la calidad de pariente, la circunstancia de un matrimonio mas antiguo y que se halla tambien asistida de las demas cualidades que se requieren, la Junta acordo dotarla y que se la entregue la limosna de los

Pagada en 5 de Julio de 1855.

Nueva

quinientos y cincuenta reales a cuenta del alcance de la
cuenta anterior.

Nuevas pretendientas. } Se leyeron los memoriales de Teodora Sarasqueta, Maria y Maria Marta de San Martin, naturales de Durango, aspirantes a la dotacion, y se acordo que habiendo en la misma linea otras consanguineas casadas con anterioridad, no habia lugar a dotarlas por ahora.

En fin se dió cuenta de otro memorial presentado por sus esposos á nombre de Francisca Josefa Maximina y Maria Clara de Barzabal, vecinas de Vergara, recordando la solicitud que antes habian dirigido (Junta de 3. de Mayo de 1853.) y pretendiendo preferencia en la dotacion, por haberse saltado de su linea a otra; y se decreto que no habiendo preferencia de lineas en la fundacion, el Patronato obraba en su derecho prefiriendo las parientas de cualquiera linea á las que no lo son.

Con lo cual se disolvio' esta Junta de Patronato de
que yo el Excmo. su Secretario, doy fe.

Adieu me!

Juan Marquez de Naturano

London 12th March 1847

DATA-044 FIVE-025-052-467

To the Council of Ministers

de todo el establecimiento de comercio y de la agricultura
según se ha de ver en el catastro de la Real Pi-
mentera de las cosas que en la misma se han